



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 13 de *Noviembre* del 2019

Visto, la Resolución Directoral N°213-2019-SA-DG-INR, de fecha 24 de octubre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°213-2019-SA-DG-INR, de fecha 24 de octubre del 2019, se oficializo la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia Estímulos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, para el período comprendido del 2019 - 2021;

Que, revisada la citada Resolución Directoral, se advierte que en el sexto párrafo del considerando y en el Artículo 1° resuelto, se ha consignado erróneamente los datos personales de la servidora como Milagros Zenobia Ildelfonso Calderón, debiendo ser Zenobia Milagros ILDEFONSO CALDERÓN;

Que, sobre el particular, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y; que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el error incurrido en la Resolución Directoral N° 213-2019- SA-DG-INR constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada, por lo que, corresponde que el Titular de la Entidad rectifique el error material advertido, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en el párrafo sexto de los considerandos y el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 213-2019-SA-DG-INR, de fecha 24 de octubre del 2019, en el extremo siguiente:



DICE:

Milagros Zenobia Ildefonso Calderón.

DEBE DECIR:

Zenobia Milagros Ildefonso Calderón.

Del mismo modo debe rectificarse el error contenido en el párrafo séptimo de los considerandos y el párrafo primero del artículo 1° de la siguiente manera:

DICE:

Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia Estímulos

DEBE DECIR:

Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulos-SUBCAFAE

Artículo 2°.- Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 213-2019-SA-DG-INR, de fecha 24 de octubre del 2019

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú Japón, para los fines de Ley.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional del INR.

Regístrese y comuníquese.



MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HJMS/ysd

Distribución
OEA
OAJ
OCI
Interesada